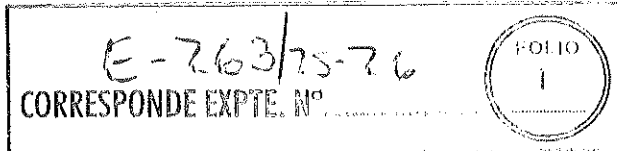




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata
Embalse de la Albufera Energética Argentina*

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudad Turística Provincial a la localidad de Pehuen Co, perteneciente al Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en atención a sus recursos naturales, ambientales, paleontológicos, recreativos, históricos y culturales, que la convierten en un destino relevante para el desarrollo turístico de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 1º, inciso a), apartado 1 de la Ley 10.559 y sus modificatorias, incorporándose al Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el régimen especial de cómputo poblacional aplicable a los municipios turísticos el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Las Municipalidades de la Provincia recibirán en concepto de coparticipación el 16,14% (dieciséis con catorce por ciento) del total de ingresos que percibe la Provincia en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos no descentralizados al ámbito municipal, Impuesto Inmobiliario Urbano, Impuesto a los Automotores, Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Coparticipación Federal de Impuestos".

El importe resultante de la aplicación de dicho porcentaje será distribuido:

a) El 58% (cincuenta y ocho por ciento) entre todas las Municipalidades de acuerdo a lo siguiente:

1. El 62% (sesenta y dos por ciento) en proporción directa a la población. Para los Municipios de la Costa, Pinamar, Villa Gesell, Monte Hermoso y Coronel de Marina Leonardo Rosales, a los efectos de la aplicación del presente apartado, se tomará como población la resultante de la suma de los residentes permanentes en el lugar, más la doce avas partes del caudal turístico receptado en cada uno de los Municipios a lo largo del año base, el que se calculará de acuerdo a los datos suministrados por la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

E-763/25-76
CORRESPONDE EXPTE. N°

FOLIO

2

*2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata
Eslogan de la Soberanía Energética Argentina*

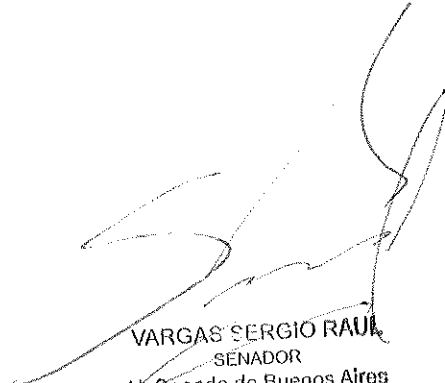
ARTÍCULO 3°: Incorpórese al Registro Provincial de Prestadores Turísticos, creado por los artículos 13 y concordantes de la Ley 14.209, a todos los prestadores de servicios turísticos radicados en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales que desarrollen actividades vinculadas al turismo, incluyendo alojamiento, gastronomía, recreación, transporte turístico, servicios culturales, actividades náuticas, guías y toda otra modalidad comprendida en la normativa vigente.

ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente, deberá garantizar mecanismos ágiles y específicos de inscripción para los habitantes y emprendimientos turísticos del Partido de Coronel Rosales, especialmente los localizados en la localidad de Pehuen Co, debiendo incorporarlos con la misma jerarquía y categoría que los prestadores inscriptos en el resto de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes en materia turística, a incorporar a la localidad de Pehuen Co en los planes, programas y acciones de promoción, infraestructura, formación profesional y desarrollo turístico sustentable, debiendo priorizarse la preservación ambiental, el uso racional de los recursos naturales y el fortalecimiento de la economía local.

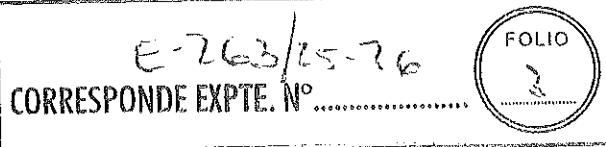
ARTÍCULO 6°: Invítese al Municipio de Coronel Rosales, junto con las instituciones educativas, científicas y culturales, y las organizaciones vinculadas al turismo, a articular acciones conjuntas orientadas a la promoción, la sensibilización ambiental y la puesta en valor del patrimonio natural, paleontológico y cultural de la localidad de Pehuen Co.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VARGAS SERGIO RAUL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata
Emblema de la Soberanía Energética Argentina*

FUNDAMENTOS

La localidad de Pehuen Co, ubicada en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, constituye uno de los destinos naturales más destacados del sudoeste bonaerense, por su singular patrimonio ambiental, paleontológico y paisajístico, y por su creciente importancia turística y económica dentro de la región.

Desde su fundación, Pehuen Co ha sido reconocida como un enclave de turismo sustentable, con una identidad marcada por su playa de aguas cálidas y extensos médanos, su bosque natural, y por ser hogar del yacimiento paleontológico de huellas fósiles más importante de la provincia, de relevancia científica internacional.

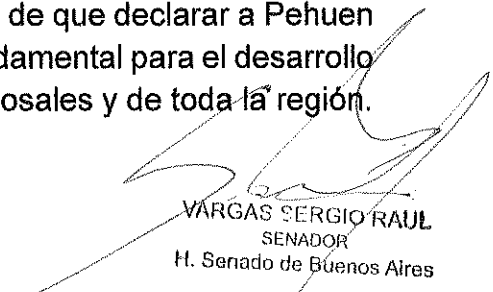
Durante las últimas décadas, el desarrollo turístico de Pehuen Co ha crecido sostenidamente, recibiendo cada temporada miles de visitantes provenientes de toda la provincia y el país. Este flujo de turismo genera demanda de infraestructura, servicios, seguridad, salud y saneamiento, que exceden las posibilidades ordinarias del presupuesto municipal.

La declaración de Pehuen Co como Ciudad Turística Provincial permitirá fortalecer la presencia institucional del Estado bonaerense en el distrito, canalizar recursos a través de los programas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y mejorar el coeficiente de coparticipación, reconociendo el impacto turístico real que recibe la comunidad.

Asimismo, esta iniciativa busca promover una gestión ordenada y sustentable del turismo, fomentar la preservación del ambiente y del patrimonio paleontológico, y consolidar a Pehuen Co como un ejemplo de desarrollo equilibrado entre naturaleza, ciencia y comunidad.

La localidad cuenta con el respaldo de su comunidad, de organizaciones intermedias, establecimientos educativos, comercios y actores del sector turístico, todos comprometidos con el crecimiento armónico del balneario y su reconocimiento provincial.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley, convencidos de que declarar a Pehuen Co como Ciudad Turística Provincial será un paso fundamental para el desarrollo integral del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales y de toda la región.


VARGAS SERGIO RAUL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



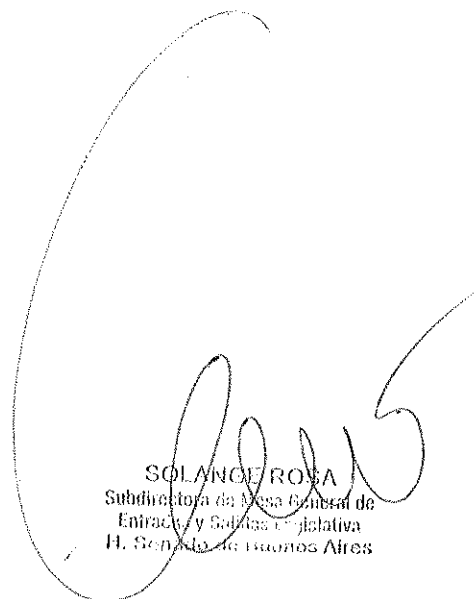
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*2025 Año del Centenario de la República YPF La Plata.
Emblema de la Soberanía Energética Argentina*



Corresponde Expte. E-263/25-26

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos


SOLANGE ROSA
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
La Plata, 18 de noviembre de 2025.